



funciones bene-  
ficial.

mandado intervenir las entradas para ver á  
cuanto ascendían los arbitrios sobre lo recau-  
dado, para que el Ayuntamiento remedia-  
lo que ha de hacerse con la cantidad que  
arrojen: si le parece bien puede acordar dar  
le ingreso por cuenta y á nombre del Ayun-  
tamiento, como donativo en la suscripción na-  
cional, ó como mejor le parezca. Y el Ayun-  
tamiento enterado acordó de conformidad  
á lo indicado por el Sr. Alcalde, tanto res-  
pecto de los arbitrios sobre entradas á funciones  
ya celebradas, cuanto para las que se celebren  
con el mismo objeto.

El Sr. Biguelme pide  
se alce el Ayuntamiento de la re-  
solución del Sr.  
Gobernador, en lo  
referente al cobro  
de los consumos  
en Alpujar.

El Sr. Biguelme dice que ya sabe el Ayun-  
tamiento por comunicacion de que se enteró  
en sesion anterior, que su acuerdo tomado en oseto  
de Diciembre último, relativo al procedimiento  
para el cobro del impuesto de consumos en  
el partido de Alpujar, habia sido suspendido  
por el Sr. Alcalde y revocado por el Sr. Go-  
bernador que aprobó la medida adoptada por  
dicho el Sr. Alcalde, apesar del informe de la  
Comision provincial, en que se dice ser im-  
procedente. Esto no lo discute, pero como el  
acuerdo fué legal, tomado por el Ayuntamiento  
con competencia, y como contra el no in-  
terpuso recurso de alzada, unico caro en q  
se hubiera podido revocarse, si procedia, pero  
pony que, considerando dicha resolusion del  
Sr. Gobernador, perjudicial á los intereses  
del Ayuntamiento, y que lastima á este